

pación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|-----------------------------------|--|
| 1 | D. Julio Jiménez Aguilera | 192,50 |
| 2 | D.ª Julia Gordo Gallegos | 1.798,75 |
| 3 | D. Pablo González Valverde | 892,50 |
| 4 | D. José Gámiz Cáceres | 1.228,13 |
| 5 | D. Manuel Ramos Calle | 1.360,00 |
| 6 | D.ª Angeles Garofano García | 2.886,38 |
| 7 | D. José González Zamora | 2.669,75 |
| 8 | D.ª Plácida López Molina | 2.245,75 |
| 9 | D. Manuel Gámiz Cáceres | 1.066,13 |
| 10 | D.ª María Gordo Campaña | 121,00 |
| 11 | D. Juan María Fuentes Solís | 1.080,00 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado a la finca.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

27515 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca un curso de Capacitación de la Especialidad Subacuática Profesional de Explosivos Submarinos.

Imo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2055/1969, sobre actividades subacuáticas, y de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 198), sobre especialidades subacuáticas profesionales, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1.º El día 7 de abril de 1978 se iniciará un curso de Capacitación de Explosivos Submarinos para Buceadores Profesionales en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena), que finalizará el día 29 de abril.

2.º Las instancias, en las que figurará la media filiación, deberán tener entrada antes del 15 de febrero, y se dirigirán al señor Director del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante).

3.º Para poder ser admitido a este curso será indispensable reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de una titulación profesional de buceo expedida por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

b) Estar en posesión de la cartilla individual de manejo de explosivos expedida por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria.

c) Estar asegurado en algún Centro sanitario u Hospital situado en Cartagena, así como haber suscrito las oportunas pólizas de seguro de accidente y de vida, debiendo antes de la iniciación del curso acreditar el cumplimiento del citado compromiso.

d) Firmar un convenio en el que se haga constar estar de acuerdo en no reconocer, ni exigir ninguna clase de responsabilidad ni de indemnización en concepto de daños y perjuicios a la Armada por cualquier tipo de accidente que pueda ocurrirle al alumno durante el desarrollo del Curso.

e) Los solicitantes de edades comprendidas entre los dieciocho y veintinueve años deberán acompañar a la instancia una autorización de su representante legal, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Marina 678/1970 («Diario Oficial» número 241) y la Orden del Ministerio de Marina 752/1973 («Diario Oficial» número 271).

4.º Al personal que se le comunique su admisión al curso deberá remitir, antes de la iniciación del mismo, a la Secretaría del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante), el importe de gastos en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Carlos Barreda.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

27516 RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Que las obras del proyecto de construcción de un Colegio nacional de ocho unidades en la Pda. de Torrellano Alto (A) figuran incluidas en lo dispuesto en el Decreto 448/1977, de 11 de marzo, que modifica el régimen de colaboración entre la Administración y el Estado y las Corporaciones Locales, entre cuyos preceptos dispone el artículo 6.º la declaración de urgencia de los bienes afectados por la expropiación necesarios para la ejecución de las obras, conforme al trámite expropiatorio establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto.

Los propietarios de las fincas indicadas deberán comparecer en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 1977, a las diez horas, desde donde se partirá hacia las fincas, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dichos propietarios son los siguientes:

Parcela I.—Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Pda. rural de Torrellano Alto, con frente a la calle San Fernando, del núcleo urbano de dicha partida, que tiene una superficie de 1.009 metros cuadrados, y cuyos lindes son: Al Norte, en una línea de 36,90 metros, con la calle San Fernando, y al Oeste, con terreno de Francisco Bonmatí Magro.

Propietario: Don Salvador Segarra Agulló, con domicilio en avenida de Segarra, número 3, de Pda. Torrellano Alto.

Parcela II.—Parcela de terreno sita en la Pda. rural de Torrellano Alto, de este término municipal, con frente a las calles San Fernando, de la Violeta y en proyecto del núcleo urbano de dicha partida. Tiene una superficie de 3.515 metros cuadrados, dentro de cuya cabida se incluye una construcción destinada a apeos de labranza, siendo los lindes de la finca: Al Norte, en una línea de 27,90 metros y otra línea de 2,20 metros, con la calle San Fernando y terrenos de don Salvador Segarra Agulló; al Sur, calle en proyecto, en una línea de 66,55 metros; al Este, en una línea de 67,90 metros, con terreno de este excelentísimo Ayuntamiento, y al Oeste, en una línea de 67,60 metros, con calle de la Violeta.

Propietario: Don Francisco Bonmatí Magro, domiciliado en finca Alejandría de la Pda. de Torrellano Alto.

Los titulares indicados, a los que se les notificará este edicto en forma reglamentaria, podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa, deberán presentar la documentación acreditativa de su título de propiedad, así como el último recibo de la Contribución que satisficieran, y podrán comparecer debidamente representados por Apoderado que tenga poder suficiente para este acto.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Elche, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Vicente Quiles. El Secretario general, Lucas Alcón.—9.287-A.

27517 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oleiros por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de alcantarillado de Oleiros-Perillo, primera fase, incluido en el plan provincial de 1970, en aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber al propietario afectado, don Hilario Gómez Gómez, que la Corporación Municipal ha acordado fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de situación del inmueble.

Los datos relativos a la finca fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 7 de junio del año en curso.

Oleiros, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde.—9.292-A.